#### **REPUBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

**Numero:** 2019-0031

**Demandante.** SERVICIOS FINANCIEROS SERFINANZA COMPAÑÍA DE

FINANCIAMIENTO

Demandado: HECTOR GAVIRIA MEJIA

16-06-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS E	N DERECHO	FOLIO	\$ 600.000,00
NOTIFICACION			-
ARANCEL			
REGISTRO			
H. CURADOR			
POLIZA			
PUBLICACIONES			
CAUCION			
HONORARIC	SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR			
TOTAL			\$ 600.000,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY SECRETARIA

#### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Referencia:** 110014003086 **2019**-000**31** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 30 de junio de 2021 por la suma de **\$21'512.602,00** (Capital de \$12'432.219, más intereses de plazo de \$634.113.00 e intereses de mora por \$8'446.270,00), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 049 de hoy 9 DE JULIO 2021

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

#### Firmado Por:

## NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fbbf78a44ac4305aea320fba058ec1c7ae6b6649847f5b4f010cedd6afaa111f

Documento generado en 06/07/2021 03:29:56 PM